



C/2026/4256

5.8.2026

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 de julio de 2026

relativa a la compatibilidad con el Derecho de la Unión de las medidas que Eslovenia prevé adoptar con arreglo al artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

(C/2026/4256)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual) ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 14, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante carta de 15 de abril de 2026, Eslovenia notificó a la Comisión determinadas medidas que tenía previsto adoptar, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2010/13/UE, con el fin de actualizar y modificar las medidas actualmente en vigor en Eslovenia. Las medidas se añaden a las medidas actualmente en vigor y establecen una lista suplementaria de acontecimientos designados ⁽²⁾, nacionales o no nacionales, que Eslovenia considera de gran importancia para su sociedad.
- (2) La Comisión verificó que las medidas establecidas en la carta de 15 de abril de 2026 son compatibles con el Derecho de la Unión, en particular en lo que se refiere a su proporcionalidad y a la transparencia del procedimiento de consulta nacional que se había llevado a cabo.
- (3) En su examen de dichas medidas, la Comisión tuvo en cuenta los datos disponibles sobre el mercado audiovisual esloveno, en particular en lo que se refiere a sus repercusiones en el mercado televisivo.
- (4) Basándose en datos detallados y en cifras de audiencia facilitadas por las autoridades eslovenas, la Comisión comprobó si cada acontecimiento adicional de la lista cumplía al menos dos de los cuatro siguientes criterios, que la Comisión considera indicadores fiables de la importancia de determinados acontecimientos para la sociedad: i) que el acontecimiento de que se trate tenga una resonancia general especial en el Estado miembro y su importancia no se limite a quienes siguen habitualmente el deporte o la actividad de que se trate; ii) que el acontecimiento en cuestión tenga una importancia cultural clara y reconocida generalmente para la población del Estado miembro, en particular como catalizador de la identidad cultural; iii) que participe un equipo deportivo nacional en una competición o torneo internacional de gran importancia; y iv) que el acontecimiento en cuestión se haya emitido tradicionalmente en la televisión en abierto y atraiga a una gran audiencia en el Estado miembro.
- (5) Los Juegos Olímpicos de verano e invierno, en los que participan el equipo nacional esloveno o uno o varios deportistas eslovenos, se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad, ya que tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente las disciplinas olímpicas. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (6) La Copa del Mundo masculina de la FIFA, incluidos todos los partidos jugados por la selección nacional eslovena, el partido inaugural, las semifinales, el partido del tercer puesto y la final, se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Estos partidos tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el fútbol. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.

⁽¹⁾ DO L 95 de 15.4.2010, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2010/13/oj>.

⁽²⁾ Decisión de 17 de septiembre de 2022 por la que se establece la lista de acontecimientos importantes para la cobertura televisiva, Boletín Oficial de la República de Eslovenia, n.º 120/22 y n.º 104/25 (disponible en: <https://pisrs.si/pregledPredpisa?id=SKLE12944>), no notificada a la Comisión con arreglo al artículo 14, apartado 2, de la Directiva 2010/13/UE.

- (7) Todos los partidos de clasificación de la Copa Mundial masculina de la FIFA en los que participe la selección nacional eslovena se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Estos partidos tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el fútbol. Además, suponen la participación de la selección nacional en los partidos de clasificación de una gran competición internacional. Además, tradicionalmente la televisión en abierto los retransmite, con unos altos índices de audiencia.
- (8) El Campeonato Europeo de la UEFA, incluidos todos los partidos jugados por la selección nacional eslovena, el partido inaugural, las semifinales y la final, se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Estos partidos tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el fútbol. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (9) Todos los partidos de clasificación del Campeonato Europeo de la UEFA en los que participe la selección nacional eslovena se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Estos partidos tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el fútbol. Además, suponen la participación de la selección nacional en los partidos de clasificación de una gran competición internacional. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (10) Cuando suponen la participación de clubes eslovenos, los partidos de la Liga de Campeones de la UEFA masculina se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Estos partidos tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el fútbol. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (11) Cuando suponen la participación de clubes eslovenos, los partidos de la Liga Europa de la UEFA masculina se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Estos partidos tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el fútbol. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (12) Los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino de la FIS, los Campeonatos del Mundo de Esquí Nórdico de la FIS y los Campeonatos del Mundo de Vuelo en Esquí de la FIS se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad, dada la larga tradición de esquí de Eslovenia y la participación regular y el éxito de los deportistas eslovenos en estas disciplinas. Estos eventos tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente las competiciones de esquí. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (13) Las competiciones de la Copa del Mundo de Esquí Alpino de la FIS y de la Copa del Mundo de Salto de Esquí de la FIS se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad, dada la larga tradición de esquí de Eslovenia y la participación regular y el éxito de los deportistas eslovenos en estas disciplinas. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente las competiciones de esquí. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (14) Los Campeonatos del Mundo de Biatlón de la IBU se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad, dada la sólida tradición de Eslovenia en los deportes de invierno y la participación y el éxito periódicos de los deportistas eslovenos en competiciones internacionales de biatlón. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el biatlón. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (15) Las competiciones de la Copa del Mundo de Biathlon de la IBU se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad, dado el papel establecido de Pokljuka como lugar habitual de celebración de las competiciones de la Copa del Mundo de Biathlon de IBU y la participación y el éxito regulares de los biatletas eslovenos. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el biatlón. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.

- (16) Todas las competiciones de Copas del Mundo en otros deportes de invierno (organizadas por la FIS) celebradas en Eslovenia se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad, dada la tradición reconocida de Eslovenia en el esquí nórdico y otros deportes de invierno de la FIS y la organización de competiciones de la Copa del Mundo en estas disciplinas en localidades eslovenas. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente las competiciones de esquí y los deportes de nieve. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (17) Todos los partidos jugados por la selección nacional eslovena en la Copa del Mundo de Baloncesto masculina se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el baloncesto. Además, suponen la participación de la selección nacional en una gran competición internacional. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (18) Todos los partidos jugados por la selección nacional eslovena en el Campeonato de Europa de Baloncesto masculino se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el baloncesto. Además, suponen la participación de la selección nacional en una gran competición internacional. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (19) Todos los partidos jugados por las selecciones nacionales eslovenas, tanto la masculina como la femenina, en el Campeonato del Mundo de Balonmano se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el balonmano. Además, suponen la participación de la selección nacional en una gran competición internacional. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (20) Todos los partidos jugados por las selecciones nacionales eslovenas, tanto la masculina como la femenina, en el Campeonato de Europa de Balonmano se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el balonmano. Además, suponen la participación de la selección nacional en una gran competición internacional. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (21) Todos los partidos jugados por la selección nacional eslovena en el Campeonato de Europa de Voleibol masculino se consideran acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el voleibol. Además, suponen la participación de la selección nacional en una gran competición internacional. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (22) Cuando supongan la participación de uno o más ciclistas eslovenos, la carrera del Campeonato Mundial de Carretera de la UCI, así como los tramos finales de las etapas y la etapa final del Tour de Eslovenia, se considerarán acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el ciclismo. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.
- (23) Cuando supongan la participación de uno o varios ciclistas eslovenos, los tramos finales de las etapas y la etapa final del Tour de Francia, se considerarán acontecimientos de gran importancia para la sociedad. Tienen una resonancia general especial en Eslovenia y su importancia no se limita a quienes siguen habitualmente el ciclismo. Además, tradicionalmente se han emitido en la televisión en abierto y atraen a una gran audiencia en Eslovenia.

- (24) De acuerdo con el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, las medidas notificadas por Eslovenia no exceden de lo necesario para alcanzar el objetivo perseguido, a saber, la protección del derecho a la información y el amplio acceso del público a la cobertura televisiva de acontecimientos, nacionales o no nacionales, que Eslovenia considera de gran importancia para la sociedad, teniendo en cuenta: i) las modalidades de difusión de los acontecimientos de que se trate; ii) la definición de organismo de radiodifusión capacitado contenida en el artículo 34 de la Ley eslovena de medios de comunicación, que exige que el canal de televisión pertinente esté disponible para al menos el 75 % de la población de Eslovenia; iii) el papel de la Agencia de Redes y Servicios de Comunicación de la República de Eslovenia en la resolución de litigios; y iv) el hecho de que los contratos de radiodifusión exclusiva existentes estén protegidos mediante acuerdos transitorios que permiten que los derechos de radiodifusión continúen hasta la expiración del contrato pertinente, pero no más de tres años después de la entrada en vigor de la lista modificada. En consecuencia, los efectos de la designación de acontecimientos nacionales sobre el derecho de propiedad, tal como se establece en el artículo 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, no exceden de los efectos intrínsecamente vinculados a la inclusión de dichos acontecimientos en la lista a la que se refiere el artículo 14 de la Directiva 2010/13/UE.
- (25) Por razones similares, las medidas eslovenas parecen proporcionadas y para justificar una excepción al principio de libre prestación de servicios consagrado en el artículo 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El interés público superior que justifica esta excepción es garantizar un amplio acceso por el público a las emisiones de acontecimientos, nacionales o no nacionales, que Eslovenia considera de gran importancia para la sociedad. Además, dichas medidas no constituyen ninguna discriminación o exclusión del mercado de las entidades de radiodifusión de los demás Estados miembros, los titulares de derechos u otros operadores económicos.
- (26) Las medidas que el Estado miembro prevé adoptar son compatibles con la normativa sobre competencia de la Unión. La definición de «organismo de radiodifusión capacitado» que figura en la Ley eslovena de medios de comunicación se basa en criterios objetivos que permiten una competencia real y potencial para la adquisición de los derechos de retransmisión de los acontecimientos. Además, el número de acontecimientos designados no es tanto como para falsear la competencia en los mercados descendentes de televisión de libre acceso y televisión de pago. Por lo tanto, los efectos de la designación de acontecimientos adicionales sobre la libre competencia no exceden de los intrínsecamente vinculados a la inclusión de dichos acontecimientos en la lista a la que se refiere el artículo 14 de la Directiva 2010/13/UE.
- (27) La Comisión comunicó a los demás Estados miembros las medidas que Eslovenia prevé adoptar y presentó los resultados de la evaluación de dichas medidas al Comité de contacto establecido en virtud del artículo 29 de la Directiva 2010/13/UE. El Comité emitió un dictamen favorable.

DECIDE:

Artículo único

1. Las medidas que Eslovenia prevé adoptar con arreglo al artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2010/13/UE, notificadas a la Comisión con arreglo al artículo 14, apartado 2, de dicha Directiva el 17 de abril de 2026, son compatibles con el Derecho de la Unión.
2. Las medidas adoptadas por Eslovenia a que se refiere el apartado 1 se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de julio de 2026.

Por la Comisión
Henna VIRKKUNEN
Vicepresidenta Ejecutiva